



## **EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

### **CONSIDERANDO**

Que, en el artículo 1 del Código Municipal se establece la organización de las Comisiones del Concejo Metropolitano y la enumeración de las que son permanentes;

Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que: "Los Concejos organizarán a base de sus miembros las Comisiones Permanentes y Especiales que estimen necesarias para el mejor cumplimiento de sus deberes y atribuciones";

Que, de conformidad a lo que estipula el artículo 94 de la misma Ley Orgánica de Régimen Municipal, las Comisiones no tendrán carácter ejecutivo sino de estudio y de asesoría para el Concejo Municipal;

Que, el artículo 1.1 del Código Municipal determina las organizaciones de las Comisiones del Concejo Metropolitano y la enumeración de las que son permanentes;

Que, la violencia en el país, en todas sus formas ha llegado a límites insospechables afectando también a la ciudad de Quito por lo que su población reclama la seguridad ciudadana, que es un deber de las respectivas autoridades y exigen acciones inmediatas y efectivas;

Que, en este aspecto es indispensable la intervención del Concejo Metropolitano, para lo cual es necesario crear la Comisión Permanente de Seguridad y Convivencia Ciudadanas; y que, es conveniente refundir en una las Comisiones de Educación y Cultura con la de Deportes y Recreación, para su mejor funcionamiento.

Q



En ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos 64 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA METROPOLITANA QUE REFORMA LAS SECCIONES I Y VII, CAPITULO I, DEL TITULO I, LIBRO PRIMERO DEL CÓDIGO MUNICIPAL.**

**Art. 1.-** Sustitúyese los literales a) y b) del artículo 1.1 del Código Municipal por los siguientes:

- "a) La de Seguridad y Convivencia Ciudadanas;
- b) La de Educación, Cultura, Deportes y Recreación".

**Art. 2.-** El párrafo primero de la Sección VII que trata de las Normas Especiales sobre determinadas Comisiones, del Capítulo I, del Título I, del Libro Primero del Código Municipal, dirá:

**§1**

**"De la Comisión de Seguridad y Convivencia Ciudadanas y de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación"**

**Art.- 1.40.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANAS.-**

Conocer las demandas que las organizaciones de la sociedad civil formulen relacionadas a temas de la Seguridad y la Convivencia Ciudadanas; y, proponer al Concejo y a la Administración municipal, las medidas que estime convenientes.

P



**Art.- 1.40a.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACION.-**

a) Conocer los asuntos relacionados con el subsistema Metropolitano de Educación y con la Cultura; informar y recomendar el otorgamiento de las condecoraciones que otorga la municipalidad e incentivar la realización de los diversos concursos que organiza la municipalidad, constantes en el Cuarto Libro de este Código.

a) Fomentar y coordinar las actividades deportivas y recreacionales en cualquiera de sus formas, dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

**Art. 3.-** La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 19 de diciembre del 2002.

Sra. Yolanda Torres Orús  
SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE  
DE QUITO(E)

Dra. Martha Bazarro Vinueza  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO



ORDENANZA METROPOLITANA

CSO

CERTIFICADO DE DISCUSION

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito , certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 16 y 19 de diciembre del 2002.- Lo certifico.- Quito, 19 de diciembre del 2002.

Dra. Martha Bazurto Vinueza  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA DEL DISTRITO.- Quito, 19 de diciembre del 2002.

EJECUTESE:

Dr. Efrén Cocios Jaramillo  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO (E)

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Efrén Cocios Jaramillo, Alcalde Metropolitano (E) el 19 de diciembre del 2002.- Quito, 19 de diciembre del 2002.

Dra. Martha Bazurto Vinueza  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO

R.B